

MUJERES Y TRABAJO EN EL GUADIX DEL SIGLO XVIII: ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN EL MUNDO LABORAL SEGÚN LAS *RESPUESTAS GENERALES*.

WOMEN AND WORK IN 18th CENTURY GUADIX: AN ANALYSIS OF
THE FEMALE RÔLE IN THE AREA OF WORK ACCORDING TO THE
GENERAL RESPONSES.

Manuel PRIETO GUTIÉRREZ*

Fecha de recepción del trabajo: abril de 2012.

Fecha de aceptación por la revista: junio de 2012.

RESUMEN

Una de las grandes fuentes que nos puede ayudar a localizar documentalmente el trabajo femenino es la ingente obra conformada por las *Respuestas Generales* al *Catastro del Marqués de la Ensenada*, enviadas por juntas organizadas en las principales localidades encargadas de hacer las pesquisas necesarias. Su análisis aplicado a la ciudad de Guadix permite llevar a cabo una relectura de las fuentes históricas, sin olvidar que las mismas nacieron en el marco contextual de una sociedad patriarcal como la del mundo moderno; o, lo que es lo mismo, no son neutras o inocentes.

Palabras clave: Historia de género; Trabajo femenino; Contribución Única; *Catastro de Ensenada*; *Respuestas Generales*.

Identificadores: Marqués de la Ensenada.

Topónimos: Guadix (Granada); Granada; España.

Periodo: Siglo 18.

SUMMARY

One of the great sources available to document female labour is the enormous collection of data in the *General Responses* of the *Survey of the Marquis of la Ensenada*, distributed by bodies set up in the main localities responsible for carrying out the requisite inquiries. Analysis of them applied to the city of Guadix allows a new approach to historical sources, with the proviso that these evolved in the context of a society as patriarchal as that of the modern world; or, to put it another way, not neutral or unbiased.

Keywords: Gender History; Female work; Sole Contribution; *Ensenada Survey*; *General Responses*.

Subjects: Marquis of la Ensenada.

Place names: Guadix (Granada); Granada; Spain.

Coverage: 18th century.

* *Licenciado en Historia. Correo electrónico: manycastell@hotmail.com*

1. INTRODUCCIÓN.

El trabajo que a la presente nos ocupa es complejo y, si se quiere, ambicioso, aun siendo consciente de los límites que para un tema como el de la participación femenina en el mundo laboral presenta tanto la fuente que vamos a tratar, que como han resaltado numerosos autores y como veremos más adelante persigue un fin puramente fiscal, como el que escribe estas líneas. Dejando estas últimas a un lado, debemos así conocer la fuente, acercarnos a ella en sus limitaciones como en su riqueza, porque ello será fundamento para las afirmaciones que hagamos y si realmente éstas se sostienen o no. Éste será el primer punto de nuestro trabajo, analizar la fuente desde el marco histórico-temporal en el que se inserta, su finalidad y razón de ser, su plasmación física y su fiabilidad como fuente histórica a la hora de abordar diferentes temáticas y no sólo la que nos proponemos.

El segundo punto de nuestro trabajo estará más centrado en la profundización de la información que nos aportan las *Respuestas Generales* del término, circunscripción y localidad de Guadix, con el fin de vislumbrar el trabajo femenino en esta centuria dieciochesca. Para ello, realizaremos un recorrido sobre todos los oficios y ocupaciones, fijando aquellos en los que aparecen las mujeres y en los que no, así como reflexionando las razones por las que se plasman estas situaciones.

2. CLASIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA FUENTE: EL CATASTRO DE ENSENADA Y LAS RESPUESTAS GENERALES.

Como hemos apuntado en líneas anteriores, el objetivo que nos proponemos necesita de un acercamiento y un análisis de la fuente que vamos, más adelante, a desgajar. Para ello, debemos ser conscientes de con qué estamos tratando, en primer lugar. En este sentido, la fuente que barajamos son las *Respuestas Generales* elaboradas por el intendente de la provincia granadina marqués de Campo Verde, también corregidor de la ciudad de Granada, junto con todos los miembros que conformaron la Junta Local de Guadix, todos los cuales procedieron a dar las respuestas, de la forma más verídica y exhaustiva posible, de un cuestionario o interrogatorio formado por cuarenta cuestiones y elaborado por la Junta de Única Contribución¹. Pero estas *Respuestas Generales* no son más que uno de los pilares para efectuar las averiguaciones necesarias y pertinentes para un proyecto mucho más ambicioso y complejo, el de una reforma fiscal profunda, centralizadora, que ya se planteaba desde los inicios del siglo XVIII con la instauración de una nueva dinastía en la monarquía hispánica, la de los Borbones, fruto de una Guerra de Sucesión.

2.1. LA NECESIDAD DE UNA REFORMA HACENDÍSTICA. EL CATASTRO DE ENSENADA.

Antes de entrar a profundizar en la estructura y características de las *Respuestas Generales*, tenemos que centrar a las mismas en un contexto hacendístico mucho más amplio, que es también histórico y político. En efecto, los males de la Hacienda castellana, también extensibles en mayor o menor medida a las tierras forales de Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca, eran múltiples y requerían de una reforma profunda. Estos males eran: los de unas rentas en numerosas ocasiones enajenadas a la Corona, principalmente por la persistencia de jurisdicciones señoriales y por la compra o adquisición, donación real, usurpación o abuso de los derechos para el cobro de las rentas de un determinado lugar en favor de particulares; las de la presencia de unos asentistas, esto es personas que adelantaban el montante total del cobro ante la necesidad de liquidez por parte de la Hacienda a cambio de que ellas mismas se hacían cargo de dicha cobranza, pero obteniendo unos beneficios mayores en tanto que aumentaban la presión hacia los contribuyentes; los de la existencia de estratos sociales que estaban exentos, total o parcialmente, de pagar impuestos directos, como es el caso de la nobleza y el clero, junto con algunas villas o pueblos que gozaban incluso de condición privilegiada; y, por último, los de un sistema impositivo complejísimo².

En efecto, sólo para este último caso, la clasificación y enumeración de las cargas impositivas nos dan testimonio de la complejidad del sistema, aparte del hecho de la existencia de una doble tributación o de dos sistemas impositivos paralelos: el eclesiástico –con sus diezmos, primicias, menudos, limosnas, etc.– y el civil. Centrándonos en este último, podemos distinguir, según Carlos Calvo Alonso, las Rentas Generales y las Rentas Provinciales, a las que se deben unir, como bien apunta Concepción Camarero Bullón, las Rentas Estancadas y las Rentas Especiales o Sueltas. Las primeras, las Rentas Generales, están relacionadas preferentemente con los derechos de aduanas pero de carácter externo, es decir, aquellas aduanas por las que salían o entraban productos al reino, como bien señala Camarero Bullón siguiendo a Ustáriz –“almojarifazgo de Sevilla”, “diezmos de la mar” en el Cantábrico, etcétera³–. En segundo lugar, las rentas provinciales estarían fundamentalmente relacionadas con aduanas internas y pagos en concepto de compra-venta, como las alcabalas, los “cuatro unos por ciento”, los “millones” y las “siete rentillas”, aunque también se incluyen dentro de estas rentas provinciales los “servicios”, ya sean ordinarios o extraordinarios. En tercer lugar, tenemos las Rentas Estancadas, que recaían sobre productos que eran un estanco o “monopolio” exclusivo de la Corona, como la sal, el tabaco o los naipes. Y, en cuarto lugar, dentro de las Rentas Especiales, podemos insertar todas aquéllas de carácter local –caso de la Renta de la Seda en Granada–, aquellos tributos que

recaían para el desempeño de los oficios públicos, o los impuestos de carácter puramente municipal (“sisa”, “portazgo”, “pontazgo”, etc.).

Ante esta situación, el peso de todos los males hacendísticos antes señalados recaía sobre la propia Hacienda, que en ocasiones se llegó a declarar insolvente y en suspensión de pagos —como en 1739—; y, principalmente, sobre los pecheros —del latín *pectum*, esto es, aquellas personas que debían “pechar” o pagar los impuestos—. Por ello, Zenón de Somodevilla, I marqués de la Ensenada, como secretario de Hacienda, cargo al que unió los de Guerra, Marina e Indias, vio la necesidad de afrontar una profunda reforma fiscal bajo la fórmula de una única contribución, cuya puesta en práctica necesitaba de la realización de un catastro; es decir, a grandes rasgos, una estimación de los bienes y la riqueza del reino, persiguiendo los objetivos de sanear las finanzas de la monarquía, aumentar los ingresos, equilibrar la balanza entre éstos y los gastos estatales, controlar y evitar la malversación y el despilfarro, así como reducir la dependencia con respecto al extranjero⁴.

No obstante, esta preocupación por una reforma de tal calibre no es genuina o de creación por parte de Ensenada, como tampoco es exclusiva de Castilla, pues, como apuntamos, desde inicios del siglo XVIII ya se están planteando estas cuestiones dentro del seno de un proyecto borbónico centralizador. Aunque bien es cierto, y así lo resaltan los autores consultados⁵, que estos antecedentes casi responden más al hecho de castigar a las tierras que apoyaron la causa del archiduque Carlos y no la del duque de Anjou, que a la necesidad más puramente hacendística; a pesar de que ésta, de alguna forma estaba también presente, haciéndose notar cada vez más conforme avanza el siglo XVIII. Por ello, antes de entrar de lleno en el proyecto de Ensenada, debemos dedicar algunas líneas a los antecedentes puestos en marcha en Cataluña y Aragón —los que, según Calvo Alonso, constituyeron la base de la Única Contribución castellana—, junto con los de Valencia y Mallorca. En definitiva, a los antecedentes que se plantearon dentro de los países de la Corona de Aragón y que sirvieron de base para abordar el proyecto de Única Contribución castellana.

En efecto, como bien señala Antoni Segura i Mas, “se afirma que el intento de reforma planteado por Ensenada para la Corona de Castilla a mediados de siglo se inspira directamente en el catastro catalán instaurado por Patiño y definitivamente reformado por De Sartine en 1735”⁶. Siguiendo claros objetivos fiscales —obtener tributos sin mediación de las Cortes y extender en todo el territorio de la monarquía hispánica un sistema impositivo común— y criterios político-militares —castigo por haber abrazado la causa austracista y el pago a las tropas—, desde 1714 se intentó en la Corona de Aragón establecer una contribución única y directa mediante una estimación o cupo que debían aportar estos territorios, unos cupos que se

mantendrían con pocas variaciones y que, por tanto, no seguirían acordes con la evolución económica de la región. No obstante, es cierto que la búsqueda de una única contribución en tierras de la Corona de Aragón supuso el primer intento de gravamen impositivo ajustado a los bienes y la riqueza de cada individuo, de ahí la necesidad, en semejante planteamiento que se dará en Castilla con Ensenada, de conocer la riqueza de todos los individuos mediante la fórmula de un catastro.

Bajo este proyecto, y dos años después del nombramiento de José Patiño como superintendente de Cataluña en marzo de 1713 por parte de Felipe V, así como obtenida la victoria por éste, el 9 de diciembre de 1715, se decretó la elaboración del catastro en Cataluña, dentro de una dinámica reformadora en la que también se inserta el *Decreto de Nueva Planta* para dicha región, promulgado un mes después, en enero de 1716. Nace así, a instancias de Patiño, el *Censo de la Riqueza y la Población de Cataluña*, un catastro, en definitiva, que, junto con las modificaciones relacionadas con el fin de evitar los errores iniciales y la ocultación —problemas también presentes en el catastro castellano de Ensenada— e introducidas por Antonio de Sartine —nombrado superintendente de Cataluña en 1726—, se mantendría en vigencia hasta la reforma tributaria de Alejandro Mon de 1845⁷.

El catastro catalán de Patiño incluye tres contribuciones diferentes, sistematizadas bajo las denominaciones de “catastro real”, el “catastro personal” y el “catastro ganancial”. La primera de estas contribuciones recaía sobre los bienes muebles y aquellas rentas obtenidas no en relación con la actividad laboral del contribuyente, y tenía un carácter universal, pese a que en principio las instituciones eclesiásticas y sus individuos estuvieran exentos. Como ocurre con el *Catastro de Ensenada*, se procedía a una evaluación de las tierras y dichos bienes, los cuales pagarán un impuesto acorde con su valor y calidad. La segunda contribución, la del “catastro personal”, estaba relacionada con la actividad profesional de los individuos, exceptuando a eclesiásticos, nobles y militares; al igual que sucederá para la evaluación de los salarios en Castilla, se estimará un número de días laborales al cabo del año para artesanos y jornaleros —180 y 100 días laborales, respectivamente—, sobre los cuales se aplicará la estimación del sueldo diario. Y, en tercer lugar, la contribución o “catastro ganancial” estaba vinculada a los mercaderes, comerciantes, notarios y miembros de los diferentes gremios.

Siguiendo en los países de la Corona de Aragón, en el caso valenciano la única contribución o cuota fija que venía a sustituir, principalmente, a las rentas provinciales y a los “servicios” en dicho territorio es el “equivalente”⁸, el cual sería repartido entre los contribuyentes, excepto para el caso particular de la ciudad de Valencia, la cual cubría este cupo mediante un impuesto indirecto que recaía sobre las mercancías que entraban a la misma, la renta llamada del “ocho por

ciento". Para la fijación, no ya del cupo total, sino de la cuota que debían pagar las distintas circunscripciones territoriales, se elaboraba una especie de padrón, en el que se recogían los salarios, ganancias y rentas de los individuos, a los cuales también se les asignaba respectivamente una aportación determinada a la cuota. De la misma estaban exentos, al menos en principio, la nobleza, la hidalguía, el clero y los miembros de los órganos de poder municipales. Para este caso de reforma fiscal en los territorios valencianos, me gustaría destacar a la figura de los libros padrones del "equivalente", cuya confección, información y finalidad se asemejan bastante con las de las *Respuestas Generales* y los "memoriales" llevados a cabo para el catastro castellano, con la salvedad de que los libros de padrones eran renovables cada cierto periodo de tiempo, concretamente cada 22 años, en un registro continuo de altas y bajas especialmente vinculadas a la propiedad.

Por su parte, para el caso de Mallorca la contribución única recibió el nombre de "Talla General" y fue impuesta según Real Orden dada por Felipe V en octubre de 1717, un nuevo sistema fiscal que no era nada extraño para los mallorquines⁹. Esta talla era abordada mediante un tributo anual al que estaban obligados a prestar su parte correspondiente todos los habitantes de la isla. Para ello, se efectuaban unos cálculos de todos los bienes sujetos a contribución, en los que se incluían lógicamente también sus respectivos propietarios. Estos cálculos servían de base para elaborar los llamados *Libros de Talla*, cuya información queda registrada de manera muy pormenorizada siguiendo, por un lado, una distinción territorial entre la ciudad, el llano y la montaña; y, por otro lado, una distinción personal entre un simple particular seglar, un comerciante y un eclesiástico. Así, dentro de la ciudad, se distinguen un libro de seculares, un libro del estado eclesiástico y un libro de comerciantes; luego, también tenemos un libro dedicado al llano y a la montaña, otro llamado "libro de restas" y, finalmente, el "libro de rúbricas". La elaboración de estos *Libros de Talla General* en base a las averiguaciones y estimaciones de la riqueza de los habitantes nos recuerdan claramente a los libros de haciendas, maestros y familias del *Catastro de Ensenada*, cuyo punto de partida eran las *Respuestas Generales* y los "memoriales" personales.

Para acabar con los antecedentes de la única contribución y del catastro castellanos, debemos mencionar el planteamiento de un proyecto similar en los territorios de Aragón. Esta única contribución aragonesa, cuyo cupo osciló entre los casi 19 millones de reales de vellón de 1715 a los 5 millones de 1718, necesitó, en cuanto a la distribución del montante total entre los contribuyentes, en un principio, y entre las localidades después, de la realización de censos poblacionales y fiscales, llevados a cabo, efectivamente en 1717, 1718 y 1722¹⁰. No obstante, lo que en Aragón se conoce como catastro, o más concretamente como "empadronamiento", es

la relación de propiedades rústicas, junto con la evaluación de su calidad y las cargas que les eran impuestas acordes con aquélla. Estos catastros, además, tenían una característica notoria, y es que se actualizaban en el mes de enero de cada año, gracias a notarios y escribanos de cámara y juzgado que debían presentar las escrituras realizadas a lo largo de todo un año. Aparte del “empadronamiento”, se realizaba una especie de censo relacionado con la ganadería, industria y el comercio, llamado Cabreo de Industrias, el cual, junto con el libro de hacendados derivado de los datos del catastro, es base para la elaboración del *Libro de Real Contribución* que recogía las cantidades totales a pagar por cada contribuyente.

Teniendo en cuenta los antecedentes esbozados, pasamos a dedicar unas líneas al proyecto de Única Contribución castellano y al catastro que impulsara el marqués de la Ensenada. Ya hemos mencionado, en líneas anteriores, cuál era la situación de la Hacienda castellana de inicios del siglo XVIII y la necesidad de una reforma fiscal que paliara a aquélla. Desde 1736, Pedro de Hontalva y Arce recopilaba información sobre la única contribución en Aragón y la puesta en práctica del catastro elaborado por Patiño en Cataluña, una información valiosísima que caería en manos de Ensenada. Tras unos ensayos que tuvieron lugar en Murcia y Guadalajara y la elaboración de un *Proyecto de Unica Contribución* redactado por Bartolomé Sánchez de Valencia, los debates que tuvieron lugar en el seno de una junta consultiva, compuesta por 16 miembros, entre abril y junio de 1749, se saldaron con una negativa hacia dicho proyecto. No obstante, los esfuerzos por implantar el proyecto no decayeron y, al mes siguiente, en julio de 1749, se reunió una junta de intendentes y el regente de Barcelona, cuyo dictamen fue positivo, rebatiendo los problemas que la junta consultiva había achacado a dicho proyecto, aunque bien es cierto que había disparidades a la hora de entender las instrucciones e interrogatorios.

Fuera como fuere, el 10 de octubre de 1749 vio la promulgación de un Real Decreto por parte de Fernando VI, en el que se ordenaba la puesta en marcha de un catastro. Asimismo, según el decreto, el monarca guardaba en última instancia la capacidad decisoria, aunque colocaba a Ensenada como eje central de todo el proyecto, apoyado en la llamada Real Junta de Única Contribución, la cual dirigía las averiguaciones pertinentes y resolvía las dudas que tuvieran los intendentes a la hora de aplicar la instrucción y los formularios¹¹. La estructura para la aplicación del proyecto contributivo no quedó aquí, sino que incluía, y necesitaba, en su puesta en marcha directa, de la intervención de los intendentes provinciales, los cuales se rodearon de un conjunto de ayudantes y subalternos, como los agrimensores. Éstos, en unión de los alcaldes de los municipios, dos regidores, peritos especializados y algunos vecinos de mayor edad, formaban una

junta local, que debía rendir cuentas a un interrogatorio compuesto por cuarenta preguntas, cuyas respuestas darán lugar a las llamadas *Respuestas Generales*, de las que nos ocupamos para el caso concreto de Guadix. Asimismo, antes de la llegada del intendente y su séquito, se promulgaba un bando municipal en el que se instaba a los cabezas de familia a realizar unos formularios, conocidos como “memoriales”, en los que se declaraba el estado civil, los miembros que componían la familia –esposa, hijos (con especial mención a los niños menores de edad), hijas (aunque hubo cierto recelo sobre si debían ser declaradas), así como criados–, su situación laboral –tanto el trabajo que se desempeña como el sueldo–, sus propiedades y diversos bienes, etc., todo lo cual era comprobado y ratificado por peritos y personas especializadas.

En un principio, toda la población, incluida la nobleza y el clero, iba a ser objeto de las averiguaciones; es decir, toda persona, física o jurídica, que fuera titular, activa o pasiva, de bienes, derechos o rentas, como bien señala Camarero Bullón. Sin embargo, la universalidad en las averiguaciones no fue total. En efecto, por un lado, se dejaron libres de declaración y descripción iglesias, cementerios, hospitales, conventos, y todo aquello que entraba dentro de los señoríos eclesiásticos –molinos, farmacias, huertas, etc.–; por otro lado, los negociantes y cambistas al por mayor también estaban exentos, aunque sólo para la declaración de sus ganancias –no de sus bienes raíces–, en tanto que la declaración de sus elevados caudales podrían generarles perjuicios.

Las averiguaciones se iniciaron en marzo de 1750 y terminaron en la primavera de 1756, teniendo en cuenta que en los dos primeros años estas averiguaciones se inscribían dentro de lo que podríamos llamar operaciones piloto, que se dieron en todas las provincias castellanas, incluida Granada, en donde las primeras averiguaciones tuvieron lugar en la fecha de inicio, para el término de Gabia la Grande.

Estas averiguaciones generaron, desde el punto de vista documental, unos fondos que se pueden estructurar y diferenciar perfectamente. Así, en primer lugar, podemos distinguir las mencionadas *Respuestas Generales*, que, como hemos apuntado, son el resultado de las contestaciones dadas por los miembros que componían la junta local al interrogatorio que presentaba el intendente y su séquito, formado por cuarenta cuestiones. No vamos a profundizar en las *Respuestas Generales* porque éstas serán objeto de mayor atención en el apartado siguiente de esta primera parte del trabajo.

Sí podríamos acercarnos algo más exhaustivamente a las llamadas *Respuestas Particulares*, también conocidas como “memoriales”, que, como ya hemos

apuntado a lo largo del trabajo, eran las declaraciones que los cabezas de familia efectuaban en relación a su estado civil, la composición familiar del núcleo que encabezan, su situación laboral, y los bienes que posee –incluyendo derechos y privilegios, presentándose documentos acreditativos a tal efecto–, todo lo cual será objeto de comprobación por parte de “peritos practhycos”, especialmente en lo concerniente a la calidad declarada de las tierras o propiedades, su extensión, etc. Estas declaraciones, lógicamente, se basaban en unas instrucciones y, derivadas de éstas, unos bandos publicados en la localidad, examinados y ratificados por la Junta de Única Contribución, en los cuales los declarantes sólo tendrían que rellenar la información y los datos requeridos de aquellos huecos dejados en blanco. Aparte de los problemas en su elaboración –relacionados, especialmente, con la incultura de los declarantes y el desconocimiento de determinadas cargas que recaían sobre bienes raíces, como bien afirma Camarero Bullón–, los “memoriales” son la pieza fundamental del catastro y presentan una información muy detallada que nos sirve, como se mencionará en su momento, para comprobar los datos de las *Respuestas Generales*, e incluso para complementar la información dada en los otros libros catastrales; sin olvidar que estos “memoriales” son una fuente histórica primaria y directa, más de lo que lo pueden ser las *Respuestas Generales*, pues los primeros eran realizados por los contribuyentes de manera personal. Para el caso más concreto en el que nos centramos para este trabajo, los “memoriales” presentan a las mujeres como cabezas de casa por ausencia del marido –lo cual también se da en las *Respuestas Generales*–, junto con enfermedades que puedan sufrir las mujeres, especialmente las hijas, así como el trabajo femenino a todos los niveles, mientras que en el resto de los libros se presentan sólo en lo relativo a la industria y granjería.

Aparte de las *Respuestas Generales* y los “memoriales”, tenemos también los “libros de familias”, a modo de censo de una localidad, recogiendo tanto a seglares como a clérigos, y los “libros de haciendas” o “libros maestros”, que incluyen más explícitamente los bienes y propiedades –parcelas, casas, instalaciones comerciales o artesanales, cabezas de ganado, privilegios y censos, ingresos derivados de la actividad laboral, etc.– de los contribuyentes distribuidos por orden alfabético. A partir de las fuentes anteriormente mencionadas, se elaborarán los Mapas Generales, que sistematizan por provincias la información anterior en base a diferentes letras, distinguiendo dentro de ellas a seglares y clérigos; el Censo General del catastro, que supone una sistematización por provincias de los datos concretos de los libros de familias, recogiendo así la población de Castilla habitante por habitante y no por vecinos, como suele suceder en las fuentes usadas por la demografía histórica para este periodo; y el “libro de mayores hacendados”, similar al caso anterior, aunque centrándose en los datos del libro de haciendas y recogiendo los mayores propietarios agrícolas y ganaderos.

2.2. LAS RESPUESTAS GENERALES.

El procedimiento para realizar las averiguaciones era similar en todos los casos. El intendente hacía enviar un bando que informaba del deber de llevar a cabo las declaraciones personales o “memoriales”, dejando unos días de margen hasta la llegada del intendente y su séquito. Una vez llegado éste, con el intendente o el subdelegado a la cabeza, se constituía la junta local o audiencia, formada, aparte de los ya mencionados, por las autoridades municipales, alcalde —puede haberlos varios, uno para el estado llano y otro para los señoríos—, dos regidores, procuradores y alguacil, junto con peritos, notarios y escribanos, así como vecinos de cierta edad y el párroco de la localidad. Asimismo, estando todos los presentes, e indicando el nombre de la localidad, la fecha, la hora y el lugar de reunión, se levantaba acta de tal procedimiento y del interrogatorio que se va a llevar a cabo bajo juramento. Veámoslo para el caso, que aquí nos ocupa, de Guadix:

“En la Ziudad de Guadix, en quinze de julio de Mil Setezientos cinquenta y dos, el señor don Joseph Antonio González, Alcalde Maior de esta Ziudad y Juez Subdelegado por el Muy Ylustre Señor Marqués de Campo Verde, Corregidor de la Ziudad de Granada, el Yntendente de esta Provinzia, estando en las Casas Capitulares, siendo las ocho de la mañana, en cumplimiento de lo mandado por Autos del día doze o treze de lo prevenido por la Real Ynstrucción, por ante mí, el Escrivano, y en presencia del señor don Martín Garrido, Cura del Sagrario, rezivió juramento por Dios y una cruz, según de derecho, de: don Pedro del Castillo y don Pedro Moreno, Regidores y Diputados nombrados por esta Ziudad; de Francisco Sabedra, Escrivano de Cabildo; de Jabier Ruiz, Francisco Gómez Agudo, Juan López Aiarte, Joseph Martínez Hermoso, Jerónimo López Cárdenas, Roque de Biezma, Gregorio Berver, Tomás de Ariza, Juan Sánchez Miñarro, Joseph de Espinosa, Diego Rodríguez y Miguel Garzía Espigares, Peritos nombrados por esta Ziudad. Quienes, habiéndolo echo, ofrezieron dezir verdad en lo que fuesen preguntados y siéndolo al thenor del Ynterrogatorio letra ‘A’ respondieron lo siguiente.”¹²

En cuanto a la estructura interna de las *Respuestas Generales*, podemos distinguir una serie de partes en función de la información que recaban:

- a) Nombre de la localidad, situación jurídica y extensión de su término municipal. Las preguntas realizadas a este respecto son:

“1ª. Cómo se llama la población [...].

2ª. Si es de Realengo o de Señorío: a quién pertenece: qué derechos percibe y cuánto produce [...].

3ª. Qué territorio ocupa el Término: cuánto de Levante a Poniente, y de Norte al Sur: y cuánto de circunferencia, por horas y leguas: qué linderos, o confrontaciones; y qué figura tiene, poniéndola al margen."¹³

b) Datos geográficos y económicos referentes a las tierras que componen el término, su calidad, sistemas de cultivo, plantíos, tipos de frutos, etc. Asimismo, podríamos incluir en esta clasificación las cargas impositivas que recaen sobre esos bienes, tales como diezmos o primicias, así como otro tipo de actividades, especialmente la minería, la apicultura y, por supuesto, la ganadería. Todo ello, lógicamente, indicando el valor de las ganancias producidas por tales actividades:

"4ª. Qué especies de Tierra se hallan en el Término; si de Regadío, y de Secano, distinguiendo si son de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Pastos, Bosques, Matorrales, Montes, y demás que pudiere haver, explicando si hay algunas que produzcan más cosecha al año, las que fructificaren sólo una, y las que necesitan de un año intermedio de descanso [...].

5ª. De cuántas calidades de Tierra hay en cada una de las especies que hayan declarado, si de buena, mediana, e inferior [...].

6ª. Si hay algún Plantío de Arboles en las Tierras que han declarado, como Frutales, Moreras, Olivos, Higueras, Almendros, Parras, Algarrobos, etc [...].

7ª. En cuáles Tierras están plantados los Arboles que declararen [...].

8ª. En qué conformidad están hechos los Plantíos, si extendidos en toda la Tierra, o a las márgenes: en una, dos, tres hileras; o en la forma que estuvieren [...].

9ª. De qué medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo: de cuántos pasos o varas Castellanas en quadro se compone: qué cantidad de cada especie de granos, de los que se cogen en el Término, se siembra en cada una [...].

10ª. Qué número de medidas de Tierra habrá en el Término, distinguiendo las de cada especie y calidad: por exemplo: tantas Fanegas, o del nombre que tuviese la medida de Tierra de Sembradura, de la mejor calidad: tantas de mediana bondad, y tantas de inferior y lo propio de las demás especies que huvieren declarado [...].

11ª. Qué especies de Frutos se cogen en el Término [...].

12ª. Qué cantidad de Frutos de cada género, unos años con otros, produce, con

una ordinaria cultura, una medida de Tierra de cada especie y calidad de las que huviere en el Término, sin comprehender el producto de los Arboles que hubiese [...].

13ª. Qué producto se regula darán por medida de Tierra los Arboles que hubiere, según la forma en que estuviere hecho el Plantío, cada uno en su especie [...].

14ª. Qué valor tienen ordinariamente un año con otro los Frutos que producen las Tierras del Término, cada calidad de ellos [...].

15ª. Qué derechos se hallan impuestos sobre las Tierras del Término, como Diezmo, Primicia, Tercio Diezmo u otros; y a quién pertenecen [...].

16ª. A qué cantidad de Frutos suelen montar los referidos derechos de cada especie; o a qué precio suelen arrendarse un año con otro [...].

17ª. Si hay algunas Minas, Salinas, Molinos Harineros, o de papel, Batanes, u otros Artefactos en el Término, distinguiendo de qué Metales, y de qué uso, explicando sus Dueños, y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año [...].

18ª. Si hay algún Esquilmo en el Término, a quién pertenece, qué número de Gana-do viene al esquileo a él, y qué utilidad da a su Dueño cada año [...].

19ª. Si hay Colmenas en el Término, cuántas y a quién pertenecen [...].

20ª. De qué especies de Ganado hay en el Pueblo, y Término, excluyendo las Mulas de Coche, y Cavallos de Regalo; y si algún Vecino tiene Cavaña, o Yeguada que pasta fuera del Término, dónde y de qué número de Cabezas, explicando el nombre del Dueño [...].”¹⁴

c) Información poblacional referida al número de habitantes, sus viviendas, así como todo lo vinculado a los bienes de propios y del común del municipio, y algo muy importante, las rentas e impuestos que están enajenados a la Corona:

“21ª. De qué número de Vecinos se compone la Población, y cuántos en las Casas de Campo, o Alquerías [...].

22ª. Cuántas Casas habrá en el Pueblo, qué número de inhabitables, cuántas arruy-nadas; y si es de Señorío, explicar si tienen cada una alguna carga que pague al Dueño por el establecimiento del suelo, y cuánto [...].

23ª. Qué Propios tiene el Común, y a qué asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificación [...].

24ª. Si el Común disfruta algún Arbitrio, Sisa, u otra cosa, de que se deberá pedir la concesión, quedándose con Copia que acompañe estas Diligencias: qué cantidad produce cada uno al año: a qué fin se concedió, sobre qué especies, para conocer si es temporal, o perpetuo, y si su producto cubre, o excede, de su aplicación [...].

25ª. Qué gastos debe satisfacer el Común, como Salario de Justicia, y Regidores, Fiestas de Corpus, u otras: Empedrado, Fuentes, Sirvientes, etc., de que se deberá pedir relación auténtica.

26ª. Qué cargas de Justicia tiene el Común, como Censos que responda, u otros, su importe, por qué motivo, y a quién, de que se deberá pedir puntual noticia [...].

27ª. Si está cargado de Servicio Ordinario, y Extraordinario, u otros, de que igualmente se debe pedir yndividual razón [...].

28ª. Si hay algún Empleo, Alcabalas, u otras Rentas enagenadas: a quién: si fue por Servicio Pecuniario, u otro motivo: de cuánto fue: y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los Títulos y quedarse con Copia [...]."¹⁵

d) Datos socioeconómicos y laborales vinculados con establecimientos, comerciantes, mercaderes, profesiones “liberales” —médicos, notarios, etc.—, artesanos, jornaleros, y pescadores o personas relacionadas con la adquisición, venta y comercialización de productos del mar o de los ríos. Este apartado clasificatorio, sin duda, es el que mayor información nos puede proporcionar de cara al objetivo de estudio que nos proponemos para este trabajo:

“29ª. Quántas Tabernas, Mesones, Tiendas, Panaderías, Carnicerías, Puentes, Barcas sobre Ríos, Mercados, Ferias, etc. hay en la Población y Término: a quién pertenecen, y qué utilidad se regula puede dar cada uno al año [...].

31ª. Si hay algún Cambista, Mercader de por mayor, a quien beneficie su caudal por mano de Corredor, u otra personas, con lucro, e interés; y qué utilidad se considera le puede resultar a cada uno de ellos al año [...].

32ª. Si en el pueblo hay algún Tendero de Paños, Ropas de Oro, Plata, y Seda, Lienzos, Especería, u otras Mercaderías, Médicos, Cirujanos, Boticarios, Escrivanos, Arrieros, etc., y qué ganancia se regula puede tener cada uno al año [...].

33^a. Qué ocupaciones de Artes mecánicas hay en el Pueblo, con distinción, como Albañiles, Canteros, Albéytas, Herreros, Sogueros, Zapateros, Sastres, Peyres, Tejedores, Sombrereros, Manguiteros y Guanteros, etc., explicando en cada Oficio de los que huviere el número que haya de Maestros, Oficiales y Aprendices; y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su oficio, al día a cada uno [...].

34^a. Si hay entre los Artistas alguno que, teniendo caudal, haga prevención de Materiales, correspondientes a su propio Oficio, o a otros, para vender a los demás, o hiciere algún otro Comercio, o entrase en Arrendamientos; explicar quiénes, y la utilidad que consideren le puede quedar al año a cada uno de los que hubiese [...].

35^a. Qué número de Jornaleros habrá en el Pueblo, y a cómo se paga el jornal diario de cada uno [...].

37^a. Si hay algunos Individuos que tengan Embarcaciones, que naveguen en la Mar, o Ríos, su porte, o para pescar: cuántas, a quién pertenecen, y qué utilidad se considera da cada una a su Dueño al año [...]."¹⁶

e) Y, por último, cuestiones relativas a pobres de solemnidad, instituciones destinadas a ellos, junto con las instituciones eclesiásticas del término, y el capital humano que las componen:

"30^a. Si hay Hospitales, de qué calidad, qué Renta tienen, y de qué se mantienen [...].

31^a. Cuántos Pobres de solemnidad habrá en la Población [...].

38^a. Cuántos Clérigos hay en el Pueblo [...].

39^a. Si hay algunos Conventos, de qué Religiones, y sexo, y qué número de cada uno [...]."¹⁷

Una vez planteada la estructura interna de las *Respuestas Generales* y las cuestiones de las que parten, convendría señalar los principales problemas, a un nivel general, que presentan como fuente. En este sentido, se plantean como problemas principales varias cuestiones. En primer lugar, cabría destacar la falta de respuestas concretas en ocasiones, lo cual lleva a analizar la información dada en los "memoriales" o en otros documentos del catastro. En segundo lugar, es también frecuente que los datos presentados en las *Respuestas Generales* no coincidan con los de los "memoriales". A ello debemos unir, en tercer lugar, como

ocurría con los “memoriales”, la incultura de los miembros locales que componían la audiencia con el intendente y su séquito; y, en cuarto lugar, la información que poseían los municipios no siempre era precisa y actualizada.

Pero estos problemas, que atienen a un nivel general, se les añaden aquellos que poseemos para estudiar el trabajo femenino, no ya sólo en base a las *Respuestas Generales*, sino al conjunto documental propio del catastro. Así, debemos decir que en las instrucciones y, por ende, en su plasmación en los “memoriales”, las esposas y las hijas no tienen el mismo tratamiento que los hijos varones, a los cuales se les pide distinción de edad a partir de los 18 años¹⁸. La mujer no puede ser cabeza de familia salvo en ausencia del marido, ya sea por muerte o circunstancia coyuntural, un papel subsidiario dentro del reconocimiento jurídico que es acorde con el papel subsidiario que también presentan las mujeres en el trabajo, especialmente en el sector agrícola. Como prueba de ello, tenemos una resolución emitida ante la duda de los intendentes y subdelegados sobre si notificar el trabajo de la mujer:

“No se comprehendan en lo personal a los trabajos que hagan las mugeres en cultivar tierras de sus maridos, señores o amos [...] pero sí en todo lo industrial en que aia trato y grangeria.”¹⁹

De hecho, cuando aparecen las mujeres en oficios de “lo industrial”, a ellas no les viene calculado y regulado el sueldo sobre sí mismas, sino que la cantidad estipulada era descontada de los beneficios que obtuviese el marido, que sería el titular del oficio. Es por ello por lo que el trabajo de las esposas para el oficio de su marido no contaba en cuanto a remuneración; sólo sería tenido en cuenta si se trataba de mujeres viudas o aquellas que no tenían relación directa o familiar con el jefe o cabeza del trabajo en cuestión.

Por tanto, ante estas consideraciones, debemos tener en cuenta estos problemas a la hora de realizar un estudio del trabajo femenino en base a los documentos, o alguno de ellos en concreto como es el caso, del *Catastro de Ensenada*. No obstante, diversos autores, entre ellos Camarero Bullón y Calvo Alonso, otorgan cierta validez a esta fuente. La primera nos dice que las *Respuestas Generales* pueden ser un primer acercamiento al conocimiento socioeconómico de un espacio, teniendo en cuenta sus lagunas en la inexactitud de los datos cuantitativos que presenta. El segundo, más que sobre las *Respuestas Generales*, nos presenta una consideración positiva de los documentos catastrales en su conjunto, es decir, cotejando los datos de unos y otros, y teniendo en cuenta los problemas de cada cual en concreto. Es eso, en definitiva, lo que hace, por ejemplo, Juan Gámez Navarro en su introducción a las *Respuestas Generales* de Guadix, para

hallar la superficie concreta del término municipal accitano o los habitantes del mismo; cotejando los datos proporcionados con los del “libro de lo real”, “libros de cabezas de casa” o “vecindarios”, o con los “estados” o “resúmenes”. En nuestro caso, sólo disponemos de las *Respuestas Generales*, pero intentaremos extraer la información más valiosa posible sobre el trabajo femenino teniendo en cuenta los problemas esbozados y queriendo significar, a grandes rasgos, que la no presencia de la mujer en los oficios incluidos en la fuente no es signo de su inexistencia en esas ramas del mundo laboral.

3. ESTUDIO DE LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN EL MUNDO LABORAL.

Pasamos, pues, al estudio de la participación laboral de la mujer partiendo de los datos que nos proporciona la fuente comentada. Aparte de los problemas que esbozábamos anteriormente y que afectaban a todo el catastro, en general, y a la presencia de las mujeres, en particular, debemos de añadir otra consideración en lo que atiene al trabajo femenino. En efecto, la aportación femenina al mundo laboral en términos económicos, para un periodo como el Antiguo Régimen, se hace complicada de conocer, más aún ante la escasez de fuentes fiables²⁰, la mayoría de ellas de carácter fiscal, como la que tenemos entre manos, o como los censos y padrones, los cuales sólo recogen a los cabeza de familia, además de que dejan de lado algo que es importantísimo para la propia supervivencia de las unidades familiares, el trabajo doméstico, el cual era considerado poco rentable y superfluo, según Montserrat Carbonell²¹, por parte de la sociedad y, especialmente, de los ilustrados.

Pese a no ser estimado, la trascendencia del trabajo doméstico es enorme, y es que no debemos olvidar que el trabajo englobaba los ámbitos de la producción, la reproducción y el consumo. En este sentido, las labores domésticas son también elementos de producción, reproducción y consumo, con lo cual deben ser consideradas, en todas sus formas, como una actividad laboral más, una actividad, además, que englobaba múltiples facetas: la preparación y conservación de los alimentos, la elaboración de la vestimenta para los miembros del hogar, la ayuda prestada por esposa e hijas en el trabajo desempeñado por el cabeza de familia, la crianza de los hijos, el lavado de la ropa, el transporte de agua y leña, así como la hilatura que proporcionaba ingresos extraordinarios a la familia. La aportación, dentro del ámbito doméstico, del trabajo femenino es crucial, por tanto, para la supervivencia de la unidad familiar, en gran medida por su carácter versátil²².

Hechas estas aclaraciones, resulta, por consiguiente, muy difícil examinar el trabajo doméstico que la mujer desempeñaba en su núcleo familiar, pues las fuentes utilizadas para conocer el trabajo femenino en el siglo XVIII, por su carácter fiscal, presentan a las mujeres como propietarias o asalariadas, ya sean en su condición de solteras, casadas o viudas, y en la mayoría de las ocasiones desempeñando el papel de cabeza de familia. Es por ello por lo que esperamos analizar en las *Respuestas Generales* de Guadix este tipo de consideración hacia la mujer y las actividades que desarrolla.

Mi planteamiento es el de presentar el trabajo femenino dividido en tres grupos, intentando calcular el número de personas que aparecen en cada grupo y el peso porcentual que presentan hombres y mujeres. Estos tres grupos englobarán para el primero, las actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería, principalmente, lo que podríamos llamar el grupo de actividades primarias; para el segundo grupo, aquellas actividades centradas en la transformación de la materia prima, principalmente actividades artesanales; y, para el tercero, todas las actividades relacionadas con la venta de productos, desempeño de cargos ya sean civiles o religiosos, y la vida retirada al servicio de Dios, lo que podríamos llamar el grupo de servicios. Aparte de presentar las cifras que se han obtenido del análisis de la fuente, me gustaría dedicar algunas líneas al trabajo femenino desempeñado en esas ramas laborales, comparando lo que nos ofrece la fuente con el conocimiento que sobre el trabajo femenino ha elaborado la bibliografía relativa a la historia de las mujeres.

3.1. LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS.

Antes de entrar de lleno en el estudio de las actividades primarias y la presencia femenina en las mismas según las *Respuestas Generales* accitanas, me gustaría presentar las cifras globales obtenidas de mujeres y hombres.

Actividades primarias		Actividades secundarias		Actividades terciarias	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
407	4	371	10	493	129

Lo primero que arrojan las cifras es una disparidad enorme entre la presencia de hombres y la de mujeres. Según las mismas, de un total de 1.414 personas que aparecen, 1.271 son hombres, es decir, un 89,9% del total; y sólo 143 son mujeres, esto es, un 10,1% del total. ¿Elo quiere decir que las mujeres no estaban presentes en los trabajos incluidos en los tres grupos? Evidentemente no. El hecho de que las mujeres trabajaban en el periodo preindustrial es algo que nadie duda²³.

Lógicamente, aquí nos topamos con uno de los problemas que tiene la fuente, en particular, y el *Catastro de Ensenada*, en general, a la hora de analizar el trabajo femenino, un problema que ya apuntábamos anteriormente: y es que la mujer desempeña un trabajo subsidiario del de su marido, es decir, trabajaba normalmente ayudando en el oficio del marido, siendo una trabajadora más. Sin embargo, su trabajo no se presenta como tal en la fuente, sino que se estimaba su valor y la cantidad resultante se le restaba a los beneficios o el salario del marido. En todo caso, sí aparecerían aquellas mujeres asalariadas que no trabajaban para su marido, o que no tenían relación directa con el “cabeza de trabajo”, junto con las viudas. Y es que, de esas 129 mujeres, si restamos 112 mujeres que son monjas, nos quedan 17 mujeres seglares, de las cuales 16 son viudas. Pero veamos las cifras desagregadas por sectores, comenzando por las actividades primarias.

En las actividades primarias, he podido contabilizar 407 hombres y sólo 4 mujeres. Como es fácil deducir, el problema que antes esbozábamos es aplicable en este caso particular. De los 407 hombres relacionados con labores agrícolas y ganaderas, unos 380 son jornaleros, 26 son arrendatarios eclesiásticos y solamente uno es dueño de una importante cabaña ganadera. En algunas ocasiones, el número de jornaleros, dados en la respuesta a la pregunta 35^a, suele presentar incluido también el número de mujeres que se dedican a esa labor; sin embargo, no es éste el caso. Las cuatro mujeres que aparecen en la actividad agrícola propia de este sector estaban todas ellas presentes como arrendatarias eclesiásticas; es decir, encargadas de labrar las tierras que les son arrendadas: María de Cuéllar, viuda; Melchora García, viuda; Catalina de Agudo, viuda; y Francisca Gómez. Aunque no es nuestro caso, el *Catastro de Ensenada* también recoge a pastoras asalariadas, zagalas e incluso propietarias de ganado²⁴.

No obstante, según podemos ver en la historiografía de género, la mujer trabaja, y mucho, en las actividades que incluimos dentro de este sector primario. Según el jesuita vasco Manuel Larramendi, hacia 1736, las mujeres “ayudan varonilmente a sus maridos, cavando, layando, sembrando y todas las demás faenas, y aun conduciendo carros cargados como boyerizas. En los pueblos sembrando linos por sí mismas”²⁵. Frente a la tendencia de las mujeres del Mediodía español –que señalaba Campomanes–, lo cierto es que las mujeres sureñas trabajaban duramente en las labores agrícolas. Por poner un ejemplo, para el caso de Montefrío, a mediados del siglo XVIII, las mujeres y los niños eran esenciales para el trabajo agrícola, desempeñando actividades como el cuidado de los huertos, la derrota de mieses, el acarreo de leña, etc. Las mujeres trabajaban en la viña cortando los racimos, ya sea con ayuda de un instrumento o con sus propias manos, y transportando las uvas en grandes cestos; trabajaban en los huertos destinados a la producción doméstica de alimentos, los cuales podrían llegar también a ser

comercializados; cultivando y recogiendo la morera para los gusanos de seda, actividad tan importante para tierras granadinas y valencianas en la Edad Moderna; las mujeres, además, se ocupaban de las parcelas, en propiedad o arrendadas, labrándolas en ausencia del marido; o incluso migraban, como el caso de las gallegas, a tierras castellanas para recoger las gavillas tras la siega a modo de jornaleras, aunque recibiendo un salario menor que el de los hombres.

Pero no sólo participaban las mujeres en la agricultura, sino también en la ganadería, cuidando el ganado caprino, ovino y vacuno, especialmente; obteniendo además productos secundarios de esa labor ganadera que luego comercializarán, caso del queso o la mantequilla. Incluso, podemos ver a mujeres trabajando en el ámbito de la pesca, vendiendo el pescado o reparando redes y enseres. No en vano, en Galicia, las mujeres –frecuentemente viudas y solteras– llegaron a participar en el gremio del mar.

3.2. LAS ACTIVIDADES SECUNDARIAS.

Como muestran las cifras generales presentadas anteriormente, dentro de las actividades del sector secundario aparecen sólo diez mujeres, frente a 371 hombres, que se distribuyen por diversos oficios, incluyendo a oficiales y aprendices. Estas diez mujeres tienen la particularidad de aparecer no como personas que desempeñan un oficio, sino como propietarias de unos medios de producción. En concreto, aparece una mujer que es propietaria de un molino harinero, llamada Matea Ana Padilla, que compite con otros ocho molinos harineros, cuyos propietarios son hombres, según se desprende de la respuesta a la pregunta 17ª. Pero, ésta posee además un horno para la cocción de pan, lo cual demuestra el elevado estatus de esta viuda, según consta en la respuesta a la pregunta 32ª, donde en el apartado de propietarios de hornos para cocer, declara ganar unas 36 fanegas de trigo libres al año por propiedad del molino, mientras que el horno le proporcionaba la cantidad de 300 ducados al año. El resto de propietarias de hornos suelen ser viudas y algunas los tienen dados en arrendamiento. Aunque caso especial es el de María Cano, con tratamiento de “doña” –quizás indicativo de un estatus social elevado y pertenencia a una familia acomodada– y con el estatus familiar de doncella, la cual tiene arrendado el horno a otra viuda, Antonia Melgarejo.

Sin embargo, la mujer participaba en el sector secundario no ya sólo como propietaria de medios de producción, sino también como fuerza de trabajo; esto es, como trabajadora directa, sea asalariada por cuenta ajena o participando en el trabajo de su marido o en el de su padre. En este sentido, como señala Montserrat Carbonell, desde pequeñas, las niñas aprendían, de forma informal, el trabajo que

desempeñaba su padre en el taller, al igual que ocurría con las esposas, que aprendían a ejercer el trabajo de su marido, aunque no podían acceder a los exámenes de oficialía o maestría, así que solían tener, salvo excepciones –como la ya mencionada del gremio del mar en Galicia–, vetado el acceso a las corporaciones gremiales.

Si hay una actividad que las mujeres hacen, ésta es la de hilar, incluso al mismo tiempo que desempeñan las labores domésticas, e incluso en muchas zonas tejían, pese a ser ésta una tarea controlada por los hombres. Esta hilatura de la mujer dentro del ámbito doméstico no es más que la prueba de la existencia de lo que se conoce como manufactura doméstica rural, o industria rural dispersa, basada en unas personas que adelantaban la materia prima, la distribuían entre las trabajadoras; las cuales, en sus casas –el propietario de las materias primas no tendría así que concentrar la fuerza de trabajo en un mismo lugar, ahorrándose los costes de fabricación, lugar e incluso medios de producción–, procederían a realizar las manufacturas que, a cambio de cierta cantidad, serán entregadas al dueño de la materia prima, que procede a continuación a vender el producto ya manufacturado. Las mujeres, así, obtenían unos ingresos básicos para la supervivencia de la familia.

Con un carácter muy concreto, las mujeres solían dedicarse a actividades relacionadas con el textil, ya sea en la forma de producción completa o sólo mediante el estadio del hilado. Por ejemplo, en la localidad de Pedroche, la producción de los 300 telares existentes era puramente femenina; en Cataluña, aparecen poblaciones en las que el sector de la lana estaba repleto de trabajadoras. Las hilanderas del lino eran muy frecuentes en Galicia, mientras que el trabajo de la seda también era testigo de la participación femenina, siempre que no se introdujeran ingenios mecánicos, como el torno manual²⁶.

Pero hablar de manufacturas en el siglo XVIII, supone, al menos, dedicarle unas palabras a las primeras fábricas, y con ellas, a las primeras obreras que surgieron en nuestro país²⁷. En efecto, aparte de la producción de ámbito doméstico, en el Setecientos surgieron las primeras fábricas, de carácter estatal, en las que las mujeres tuvieron un peso laboral enorme. Por ejemplo, en la primera Real Fábrica, surgida en Guadalajara en 1718, de los 4.000 tejedores que tenía, la mayoría eran mujeres; en Sevilla, y recogiendo los datos del *Catastro de Ensenada*, una fábrica de hilados poseía un total de 612 mujeres, frente a los 74 hombres que en ella trabajaban; en Cataluña, los cálculos estiman en un 20% del total de los trabajadores de las fábricas de algodón en la segunda mitad del siglo XVIII como femenino.

Otra actividad que podríamos incluir en este grupo es el de la fabricación del pan, una actividad muy importante en la que las mujeres compraban la harina,

cocían, fabricaban el pan para, finalmente, venderlo. Era una actividad que, pese a no haberla documentado en nuestro caso, era muy frecuente en las mujeres, hasta el punto que, para la ciudad de Santiago, se hubieron de dar unas ordenanzas, las de 1767, regulando este trabajo desde un punto de vista moralizante. Unos años más tarde, en 1780, se declara cómo “es notorio el excesivo número de panaderas de todas edades casadas y solteras que ocupan la plaza publica de esta ciudad y otras calles con las ventas de pan”²⁸.

3.3. LOS SERVICIOS.

Dentro de este tercer grupo de actividades, tenemos a un número total de 129 mujeres, incluidas 112 monjas, lo cual nos quedaría un total de 17 mujeres seglares dedicadas a este tipo de actividades. La mayoría de ellas están relacionadas con la venta al público de productos, aunque con dos excepciones. Por un lado, aparece una mujer rentista, doña Juana Salazar, quien como concepto de “cargas de justicia que tiene el Común” cobra 990 reales anuales. Prueba de que goza de un elevado estatus resulta el hecho de que entre las cargas de justicia sobre el común sólo aparecen cuatro, dos pertenecientes a instituciones, otra perteneciente a un varón y la restante a la señalada. Por otro lado, aparece la propietaria de una barbería, Josefa Campoy, viuda, la cual encarga la dirección de la misma a un oficial.

Todas las demás suelen ser vendedoras de productos varios o dueñas de tiendas varias. En este sentido, resulta curioso que, en la cuestión 29ª, que atiene a propietarios de tiendas variadas, de las 21 tiendas expresadas, sólo cinco sean tiendas fijas, es decir, no ambulantes, y cuatro de ellas aparecen regentadas por mujeres, sobre un total de seis que aparecen como propietarias en esta respuesta. Los productos que suelen vender estas tiendas son pan, leña y carbón, generalmente. Luego tenemos a dos quincalleras, dos arrieras, una albardera y una propietaria de una cerería, cuyo caso es diferente al de la propietaria de la barbería, pues no se dice que la primera tenga oficial alguno ni que fuera viuda.

Estas vendedoras, en definitiva, podrían, mediante su trabajo, sacar al público y extraer beneficios de los productos obtenidos o fabricados por sus maridos. Ciertamente, las vendedoras tenían una mala consideración, de hecho se las castigaba con azotes alegando los alborotos que producían con sus actividades. Dentro de las vendedoras, merecen mención particular las regatonas, que desempeñaban comercio incluso al por mayor, aunque con unos beneficios y lucros poco elevados.

No obstante, los trabajos femeninos que se incluyen en este sector servicios son más variados y numerosos de los que hemos podido documentar en las *Respuestas*

Generales de Guadix. En este sentido, como bien afirma López-Cordón, los censos del siglo XVIII, incluido el *Catastro de Ensenada*, muestran cómo la actividad del servicio doméstico ocupaba a un elevado número de mujeres, una actividad que no siempre era retribuida mediante un salario, sino a veces sólo por el alojamiento y la manutención. También es frecuente hallar a mujeres desempeñando la labor de comadronas o parteras, las cuales, desde 1750, tenían que ser examinadas para comprobar su eficacia. Asimismo, no debemos olvidar a las mesoneras, taberneras, lavanderas o a las nodrizas, las cuales no sólo amamantaban a los hijos de las clases acomodadas, sino también a huérfanos o vástagos de madres enfermas.

Y, por último, no debemos obviar a trabajos marginados desempeñados por las mujeres, especialmente la prostitución y los espectáculos. En efecto, la prostitución, penada por las leyes aunque de facto permitida como señala López-Cordón, suele darse en las mujeres de capas sociales más bajas y rara vez consiguen prosperar con esta actividad, pues muchas de ellas alcanzaban el nivel de pobres de solemnidad o vagabundas. Mal considerada era también la actividad de cómicas y actrices, pues rebasaban, con su trabajo, especialmente en cuanto a su exposición al público, lo comúnmente aceptado. Junto a las actrices de los teatros urbanos, que debían hacer frente a numerosos atropellos de parte del público masculino o incluso de literatos que cantaban en sátiras y coplas sus supuestas vidas inmorales, tenemos a mujeres, dentro de familias de artistas, que iban de pueblo en pueblo amenizando la vida de sus habitantes mediante funciones teatrales.

A lo largo de este trabajo, me he propuesto varios objetivos. Primero, realizar un análisis clasificatorio de la fuente, viendo en qué contexto histórico se generó, la finalidad que perseguía, su importancia y también los problemas, tanto generales como a niveles más particulares para el estudio que nos atiene. Segundo, mediante los datos aportados por las *Respuestas Generales*, y sabiendo de los problemas que acarrearán, intentar localizar a mujeres que desempeñasen diferentes oficios, poniendo de relieve que el trabajo femenino ha sido, y es, una realidad histórica que nadie puede dudar. Por ello es por lo que, aparte de los datos de la fuente, he decidido aportar algunas consideraciones y datos recogidos en obras bibliográficas, siendo consciente de que lo importante de las fuentes históricas no es sólo lo que apuntan, sino lo que no dicen.

Puede dar la impresión de un cierto pesimismo al apuntar la dificultad de conocer la aportación económica de la mujer teniendo en cuenta los problemas esbozados para las fuentes tratadas. No obstante, no quisiera dejar esa sensación, y es que intentar llegar a conocer el trabajo femenino en el siglo XVIII partiendo de una sola fuente es, desde el punto de vista metodológico, insuficiente. Es así que, no ya sólo para analizar el trabajo femenino sino para

toda la historia de las mujeres, las fuentes han de ser múltiples, variadas y complementarias. No sólo, por ejemplo, cotejar toda la información de los diversos documentos que nos ha legado el *Catastro de Ensenada*, sino también obras literarias de la época, iconografía, esculturas, pinturas, etc.; en definitiva un compendio de fuentes que nos permitan alcanzar un mayor grado de solidez en nuestros conocimientos.

ANEXOS

Sector primario		Sector secundario		Sector terciario	
Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1 dueño cabaña ganado		8 molineros de harina	1 molinera de harina (1)	1 rentista	1 rentista (2)
380 jornaleros		1 oficial de sastre		5 dueños mesón	
26 arrendadores eclesiásticos	4 arrendatarias eclesiásticas (10)	2 pintores y doradores		15 dueños de tiendas varias	6 dueñas de tiendas varias (3)
		1 botonero		3 tenderos de paños lienzos	2 quincalleras (4)
		1 platero		18 vendedores varios	3 vendedoras pr. varios (4)
		1 maestro chocolatero		4 médicos	2 arrieras (6)
		2 tenerías		2 cirujanos	
		2 cortadores de carne		6 barberos	1 propietaria de barbería (5)
		14 propietarios o arrendadores de hornos	9 propietarias de hornos cocer (7)	1 tabernero	
		4 amasadores de pan		2 boticarios	1 albardera (8)
		5 albañiles		10 escribanos	
		1 maestro arquitecto		4 oficiales de pluma	
		3 oficiales canteros		6 procuradores del número	
		4 herreros		3 notarios	
		6 maestros zapateros		3 abogados	

		11 zapateros de viejo		27 administradores de rentas	
		8 sastres		1 carcelero	
		16 maestros canteros		1 botillero	
		3 tejares		2 corredores públicos	
		8 maestros carpinteros		3 guardas de montes	
		8 carreteros		1 teniente de alguacil mayor de campo	
		3 zurradores		2 cortadores de carnicería	
		2 confiteros		1 alcalde casa de matanza	
		8 herreros, cerrajeros, arcabuceros		1 salitrero	
		7 cuchilleros		2 administradores de mayorazgo	
		10 alpargateros		10 colectores de iglesia	
		168 oficiales		1 maestro de capilla	
		54 aprendices		9 músicos	
		10 hijos		1 campanero	
				10 sacristanes	
				5 ermitaños	
				2 dispenseros de monjas	
				2 porteros	
				1 maestro de primeras letras	
				1 corrector	
				1 enfermero	
				8 molineros	
				4 mayordomos y un mandadero	
				138 traficantes de caballería	

				10 cocheros	
				2 lacayos	
				2 cocineros	
				1 fiel peso de harina	
				1 depositario general	
				1 depositario real de grano	
				1 caballero corregidor	
				1 alcalde mayor	
				1 teniente de alguacil mayor	
				4 ministros de justicia	
				7 dignidades eclesiásticas	
				6 canónigos	
				6 racioneros	
				6 capellanes	
				1 secretario obispo	
				1 fiscal eclesiásticos	
				1 arcipreste	
				5 párrocos	
				8 beneficiados	
				2 capataces	
				7 puestos religiosos	
				1 propietario de cerería	1 propietaria de cerería (9)
				100 monjes	112 monjas
407	4	371	10	493	129
TOTAL: 1.414					

TABLA 1. Distribución por sectores y sexo de los oficios que aparecen en las Respuestas Generales accitanas.
Fuente: elaboración propia.

- (1) pregunta 17^a. Molinos harineros: uno de ellos pertenece a Matea Ana Padilla. De nueve molinos, uno es de una mujer. Incluida en el sector secundario.
- (2) pregunta 26^a. Cargas de justicia que tiene el común: aparte de instituciones, salen un hombre y una mujer, doña Juana Salazar, con una renta de 990 reales anuales. Incluidos en el sector terciario.
- (3) pregunta 29^a. Dueñas de tiendas varias: Josefa Martínez, religiosa, tienda de aguardiente, cebada y leña, y además arrienda un local; herederos de Margarita Valenzuela, aparece registrada con su marido, y vende pan, leña y carbón; doña Nicolasa Ruiz posee un negocio de pan, leña y carbón; doña Manuela Molero, listonería y mercería. De las veintiuna tiendas mencionadas en la pregunta, sólo cinco son fijas, de las que cuatro pertenecen a mujeres: Josefa Martínez, Josefa de la Barrera, Margarita Valenzuela y Nicolasa Ruiz. En definitiva, de veintiuna tiendas, seis pertenecen a mujeres y el resto a hombres.
- (4) pregunta 32^a: doña Rosa García, quincallera y viuda; María Chávez, quincallera y viuda; Ana de Martos, vende pan, leña y carbón; Ángela López, viuda, carbón y leña; María Verdegas, viuda, carbón, leña y jabón²⁹.
- (5) pregunta 32^a: Josefa Campoy, viuda, propietaria de una barbería con un oficial³⁰.
- (6) pregunta 32^a. Traficantes con caballerías: Manuela Torrecilla, viuda, tres borricos; Josefa de Sierra, dos borricos, sin indicación de estado. En definitiva, dos arrieras frente a 138 arrieros³¹.
- (7) pregunta 32^a. Propietarios de hornos para cocer: doña María Victorina de Oliva, viuda, lo tiene arrendado; doña Rosa Garrido, viuda, arrendado; doña María Cano, doncella, arrendado a una viuda; Antonia Melgarejo, Antonia Andújar; Antonia López, viuda; María Serbante tiene en arrendamiento un horno; Matea Ana Padilla, viuda; doña María de Cavellar, viuda, arrendado³².
- (8) pregunta 32^a: Francisca de Aguilar, viuda³³.
- (9) pregunta 32^a: Manuela Molero, propietaria de cerería³⁴.
- (10) pregunta 32^a. Arrendatarias eclesiásticas: doña María de Cuéllar, viuda; Melchora García, viuda; Catalina de Agudo, viuda; doña Francisca Gómez³⁵.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA.

- BIRRIEL SALCEDO, Margarita María. «La experiencia silenciada. Las mujeres en la Historia de Andalucía. Andalucía Moderna». En: AA.VV. *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba: Consejería de Cultura y Medio Ambiente-Cajasur, 1994, pp. 41-56.
- CALVO ALONSO, Carlos. «El Catastro de Ensenada, proyecto de Única Contribución en la Corona de Castilla». En: SEGURA I MAS, Antoni y CANET RIVES, Inmaculada (coord.).

- El Catastro en España*, v. 1. Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, 1988, pp. 89-112.
- CAMARERO BULLÓN, Concepción. *Burgos y el catastro de Ensenada*. Burgos: Caja de Ahorros Municipal, 1989.
- CARBONELL I ESTELLER, Montserrat. «Trabajo femenino y economías familiares». En: MORANT DEUSA, Isabel (coord.). *Historia de las mujeres en España y América Latina*, v. 2. *Mundo moderno*. Madrid: Cátedra, 2005, pp. 237-262.
- GÓMEZ GARCÍA, María del Carmen y REDER GADOW, Marion. «La imagen de la mujer según los ilustrados malagueños». En: AA.VV. *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Las Mujeres en la Historia de Andalucía*, v. 2. Córdoba: Cajasur, 2002, pp. 401-416.
- GÁMEZ NAVARRO, Juan. *Guadix, 1752. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Madrid: Tabapress, 1991.
- LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria. «La situación de la mujer a finales del Antiguo Régimen (1760-1860)». En: DURÁN, María de los Ángeles y CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María (coord.). *Mujer y sociedad en España (1700-1975)*. Madrid: Instituto de la Mujer, 1986, pp. 47-108.
- ORTEGA LÓPEZ, Margarita. «Las mujeres en la España Moderna». En: GARRIDO GONZÁLEZ, Elisa M^a. (ed.). *Historia de las mujeres en España*. Madrid: Síntesis, 1997, pp. 249-252.
- PEIRÓ ARROYO, Antonio. «La única contribución». En: SEGURA I MAS, Antoni y CANET RIVES, Inmaculada (coord.). *El Catastro en España*, v. 1. Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, 1988, pp. 75-88.
- REY CASTELAO, Ofelia. «Mujeres en la economía campesina». En: MORANT DEUSA, Isabel (coord.). *Historia de las mujeres en España y América Latina*, v. 2. *Mundo moderno*. Madrid: Cátedra, 2005, pp. 263-286.
- RIAL GARCÍA, Serrana M. *Las mujeres en la economía urbana del Antiguo Régimen: Santiago durante el siglo XVIII*. A Coruña: Do Castro, 1995.
- RIERA VAYREDA, Francisco. «La Talla General». En: SEGURA I MAS, Antoni y CANET RIVES, Inmaculada (coord.). *El Catastro en España*, v. 1. Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, 1988, pp. 61-74.
- RUIZ TORRES, Pedro. «El Equivalente valenciano». En: SEGURA I MAS, Antoni y CANET RIVES, Inmaculada (coord.). *El Catastro en España*, v. 1. Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, 1988, pp. 47-60.
- SEGURA I MAS, Antoni. «El Catastro de Patiño en Cataluña (1715-1845)». En: SEGURA I MAS, Antoni y CANET RIVES, Inmaculada (coord.). *El Catastro en España*, v. 1. Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, 1988, pp. 31-46.

- «Felipe V y la introducción de la Contribución Directa en la Corona de Aragón». En: SEGURA I MAS, Antoni y CANET RIVES, Inmaculada (coord.). *El Catastro en España*, v. 1. Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, 1988, pp. 23-30.

NOTAS

1. Cfr. CALVO ALONSO, Carlos. «El Catastro de Ensenada, proyecto de Única Contribución en la Corona de Castilla». En: SEGURA I MAS, Antoni y CANET RIVES, Inmaculada (coord.). *El Catastro en España*, v. 1. Madrid: Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, 1988, p. 97.
2. Cfr. CAMARERO BULLÓN, Concepción. *Burgos y el catastro de Ensenada*. Burgos: Caja de Ahorros Municipal, 1989, pp. 23-24.
3. Dentro de este apartado clasificatorio, Calvo Alonso incluye también los estancos –papel sellado, tabaco y sal–, así como obligaciones feudales primitivas, pagos por pastos y dehesas, y pagos por el desempeño de un determinado cargo; mientras que Camarero Bullón deja los estancos en un nivel clasificatorio propio, mientras que las otras cargas que apuntábamos las distribuye entre las rentas provinciales y las rentas especiales.
4. Vid. CAMARERO BULLÓN, Concepción. *Op. cit.*, p. 28.
5. Dichos autores y textos serán citados a continuación a la hora de tratar los antecedentes del proyecto de Ensenada.
6. SEGURA I MAS, Antoni. «Felipe V y la introducción de la Contribución Directa en la Corona de Aragón». En: SEGURA I MAS, Antoni y CANET RIVES, Inmaculada (coord.). *Op. cit.*, p. 25.
7. Cfr. SEGURA I MAS, Antoni. «El Catastro de Patiño en Cataluña (1715-1845)». En: SEGURA I MAS, Antoni y CANET RIVES, Inmaculada (coord.). *Op. cit.*, p. 34.
8. Cfr. RUIZ TORRES, Pedro. «El Equivalente valenciano». En: SEGURA I MAS, Antoni y CANET RIVES, Inmaculada (coord.). *Op. cit.*, p. 47.
9. Cfr. RIERA VAYREDA, Francisco. «La Talla General». En: SEGURA I MAS, Antoni y CANET RIVES, Inmaculada (coord.). *Op. cit.*, p. 62.
10. Vid. PEIRÓ ARROYO, Antonio. «La única contribución». En: SEGURA I MAS, Antoni y CANET RIVES, Inmaculada (coord.). *Op. cit.*, p. 76.
11. Vid. CAMARERO BULLÓN, Concepción. *Op. cit.*, p. 42.
12. GÁMEZ NAVARRO, Juan. *Guadix, 1752. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*. Madrid: Tabapress, 1991, p. 63.
13. *Ibidem*, pp. 63-64.
14. *Ibid.*, pp. 65-84.
15. *Ibid.*, pp. 85-90.
16. *Ibid.*, pp. 91-160.
17. *Ibid.*, pp. 94 y 160-161.
18. Vid. CAMARERO BULLÓN, Concepción. *Op. cit.*, p. 50.
19. Citado por CAMARERO BULLÓN, Concepción. *Op. cit.*, p. 308.
20. Vid. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria. «La situación de la mujer a finales del Antiguo Régimen (1760-1860)». En: DURÁN, María de los Ángeles y CAPEL MARTÍNEZ, Rosa María (coord.). *Mujer y sociedad en España (1700-1975)*. Madrid: Instituto de la Mujer, 1986, p. 63.
21. Citado por GÓMEZ GARCÍA, María del Carmen y REDER GADOW, Marion. «La imagen de la mujer según los ilustrados malagueños». En: AA.VV. *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Las Mujeres en la Historia de Andalucía*, v. 2. Córdoba: Cajasur, 2002, pp. 401-416.
22. Cfr. CARBONELL I ESTELLER, Montserrat. «Trabajo femenino y economías familiares». En: MORANT DEUSA, Isabel (coord.). *Historia de las mujeres en España y América Latina*, v. 2. Mundo

- moderno*. Madrid: Cátedra, 2005, p. 245.
23. Cfr. BIRRIEL SALCEDO, Margarita María. «La experiencia silenciada. Las mujeres en la Historia de Andalucía. Andalucía Moderna». En: AA.VV. *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba: Consejería de Cultura y Medio Ambiente-Cajasur, 1994, p. 48.
24. Vid. LÓPEZ-CORDÓN CORTEZO, María Victoria. *Op. cit.*, p. 65. Vid. también, AA.VV. *El trabajo de las mujeres a través de la Historia*. Madrid: Instituto de la Mujer, 1992, p. 80.
25. Citado en REY CASTELAO, Ofelia. «Mujeres en la economía campesina». En: MORANT DEUSA, Isabel (coord.). *Op. cit.*, p. 268.
26. *Ibidem*, pp. 282-283.
27. Cfr. ORTEGA LÓPEZ, Margarita. «Las mujeres en la España Moderna». En: GARRIDO GONZÁLEZ, Elisa M^a. (ed.). *Historia de las mujeres en España*. Madrid: Síntesis, 1997, pp. 249-252.
28. Citado en RIAL GARCÍA, Serrana M. *Las mujeres en la economía urbana del Antiguo Régimen: Santiago durante el siglo XVIII*. A Coruña: Do Castro, 1995, p. 84.
29. GÁMEZ NAVARRO, Juan. *Op. cit.*, p. 98.
30. *Ibidem*, p. 102.
31. *Ibid.*, p. 119.
32. *Ibid.*, p. 126.
33. *Ibid.*, p. 153.
34. *Ibid.*, p. 154.
35. *Ibid.*, p. 156.

